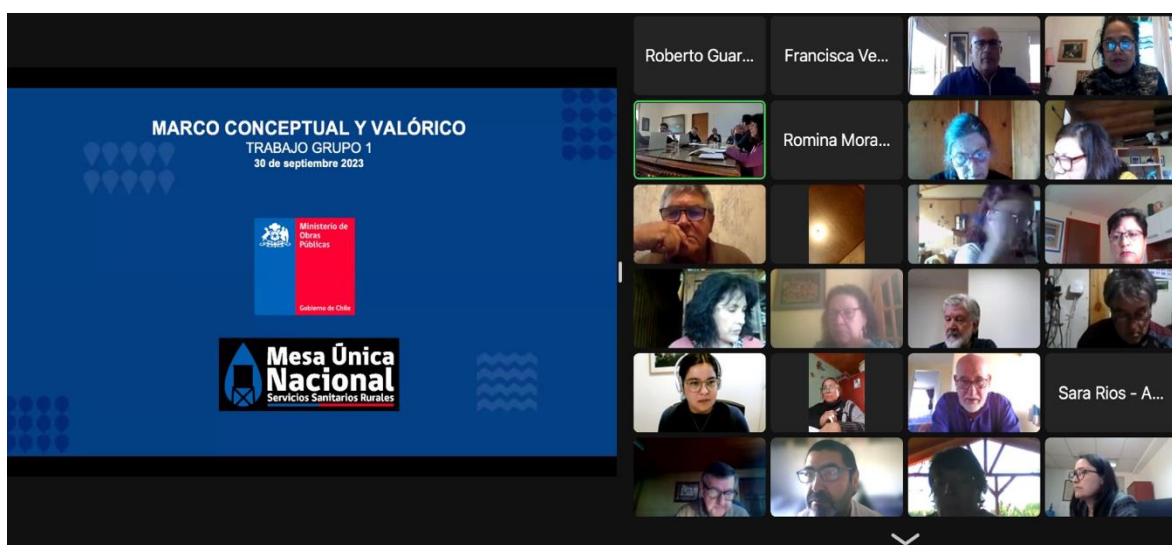




ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN MARCO CONCEPTUAL Y VALÓRICO DE LA LEY 20.998 30 de septiembre y 11 de octubre de 2023. Santiago, Chile.

El presente documento corresponde al de Acta de la II Sesión DE LA MESA ÚNICA Nacional, denominada Marco Conceptual y Valórico de la Ley 20.998.

1. PARTICIPANTES

Grupo 1

1. Rafael Núñez, Comité APR Ranguil
2. Anita Prizant, Cooperativa Agua Potable Las Encinas
3. Brunilda Martínez, Comité Agua Potable Chequenlemu
4. José Aedo, Cooperativa Agua Potable Quiriquina Ltda.
5. María Cruz, Comité APR Laraquete
6. Roberto Guarda, Comité APR Champel San Jorge
7. José Vargas, Comité APR Villa Mañihuales
8. Teresa Reyes, Asociación Gremial Provincia de Elqui
9. Rufino Hevia, APR Chile
10. Marcelo Obregón, Corporación Los Ríos
- 11. Magaly Espinoza, Apoyo Técnico MOP**
- 12. Tamara Rojas, Facilitadora Casa de la Paz**

Grupo 2

1. Oscar Siacraffia, Comité APR Tarapacá
2. Hugo Pinto, Comité APR Chalinga
3. Raúl Vera, Comité APR El Rungue
4. Ana Morgado, Comités APRC Quilapilun
5. Patricio Riquelme, Cooperativa Agua Potable María Pinto
6. Violeta Escudero, Comité APR Los Héroes de la Concepción
7. Ernol Tapia, Comité APR Tranahuillin
8. José Díaz, Comité APR Coñaripe
9. Jorge Cumming, Comité APR Chamiza
10. José Reyes, Ministerio de Desarrollo Social y Familia
11. Franco Calderón, MOP
12. Reinaldo Fuentealba, MOP
13. Carlos Flores, MOP
- 14. Alejandro Garrido, Apoyo técnico MOP**
- 15. María Elena Soto, Facilitadora Casa de la Paz**

Grupo 3

1. Sara del Carmen Ríos, Comité APR Las Maitas, Arica y Parinacota
2. Verónica Miranda, Comité APR Hacienda Compañía y Cuatro Palomas, Atacama
3. María González, Cooperativa Servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental El Patagual Ltda., O'Higgins.
4. Jeannette Calvet, Comité APR Centro Cementerio, Ñuble.
5. Yorki Riquelme, Comité APR San Ramón, Araucanía.
6. Gustavo Almonacid, Comité APR Lagunitas Cardonal, Los Lagos
7. Carolina Carrasco, Asociación Gremial Provincia de Melipilla, Región Metropolitana
8. Marta Molina, Subsecretaría de Desarrollo Regional
9. Milca Ulloa Santander, Unión Comunal de Salamanca.
10. María Yalena Chávez, Asociación Chilena de Municipalidades
- 11. Mauricio Lillo, Apoyo técnico MOP**
- 12. Mauricio Rodríguez, Facilitador Casa de la Paz**

Grupo 4

1. Gabriel Valenzuela Vergara, Comité APR La Isla Picazo Bajo. O'Higgins
2. José Rivera N., AGRESAP
3. Verónica Fernandez Reveco, Comité APR Bajo Mininco. Biobío
4. Hugo Caroca Lizana, Comité APR Talcahue. O'Higgins
5. Alejandro Fernández Alarcón, Comité APR Villa Tehuelches. Magallanes
6. Luis Alfaro, Asociación gremial Provincia de Limarí. Coquimbo
7. Ramiro Castillo Prado, Cooperativa Servicio Agua Potable El Valle de Los Olmos. Valparaíso
8. Gladys Gonzalez Robles, Comité APR El Esfuerzo Pichidangui. Coquimbo
9. Elisa Sorángel Jaramillo Urrutia, Comité APR Illaf Esperanza. Araucanía
10. Tamara Van Hemelryck. Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- 11. Carlos Estevez, Apoyo técnico MOP**
- 12. Francisca Veas, Facilitadora Casa de la Paz**

Además estuvieron presentes profesionales del gabinete de la Ministra de Obras Públicas, otros funcionarios/as del MOP, profesionales del equipo comunicacional del Subsecretario del MOP y las personas encargadas del funcionamiento logístico de la jornada (audio, alimentación, mobiliario).

2. LO REALIZADO

La sesión se dividió en dos partes. La primera consistió en una jornada de cuatro horas y se llevó a cabo el sábado 29 de septiembre de 2023 en el Hotel Fundador de Santiago, desde las 9:00 AM a las 13:00 AM, donde tras una bienvenida del señor José Andrés Herrera, Subsecretario de Obras Públicas, y una exposición introductoria de la Secretaria Ejecutiva de la MUN, señora

Leticia Rivas, se efectuó una “presentación habilitante” del diálogo donde el señor Mauricio Lillo, profesional del MOP, expuso una sistematización de propuestas y comentarios sobre diversas materias relacionadas con el Marco Conceptual y Valórico de la Ley. Enseguida se trabajó en cuatro grupos deliberando sobre qué agregar, eliminar o modificar en lo planteado por el señor Lillo, llegando a conclusiones y propuestas que los grupos plasmaron en presentaciones a ser exhibidas en la segunda parte de la sesión (plenaria on line).

La Plenaria consistió en una reunión on line que se llevó a efecto el miércoles 11 de octubre de 2023, desde las 18:00 a las 20:45 horas a través de la plataforma Zoom. Se inició con palabras de bienvenida del Subsecretario de Obras Públicas, seguidas de una propuesta de nuevo calendario de reuniones (todas presenciales) y de una inducción metodológica realizada por la señora Leticia Rivas. Enseguida se presentaron las propuestas elaboradas por los grupos en la parte anterior de la sesión. Cada una de ellas fue retolimentada por algunos de los participantes de la plenaria, a viva voz y/o por el chat de Zoom. Manifestaron así sus inquietudes, acuerdos, desacuerdos, preocupaciones y propuestas sobre las distintas materias tratadas.

El texto que sigue presenta los resultados organizados en función de las distintas materias tratadas. Dentro del contenido correspondiente a cada materia se encuentran, primero, los planteamientos expuestos por los grupos. Será fácil advertir aquellos puntos donde los grupos muestran acuerdos y desacuerdos entre sí. Por su parte, los comentarios formulados por la plenaria a las presentaciones grupales se encuentran debajo estas. En este caso se advertirá que los contenidos están agrupados en ideas afines entre sí, de acuerdo a las distintas posiciones existentes con relación a las distintas materias.

3. RESULTADOS

3.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA LEY 20.998

3.1.1. Propuestas de los grupos

Grupo 1

- Trasladar el contenido del Título VI al Título I.
- Derecho Humano al Agua: una parte del grupo concuerda con que se incorpore, mientras que otros integrantes señalaron que no es necesario pues se encuentra reconocido en el Código de Aguas.
- Asociatividad: potenciar y promover las alianzas entre APRs en los distintos niveles territoriales (comunal, provincial, regional, nacional).
- Otros principios a incluir en la Ley: consumo doméstico o familiar; uso de energías renovables; sostenibilidad; reconocimiento a la gestión comunitaria.

Grupo 2

- Trasladar el contenido del Título VI al Título I.
- Otros principios a incluir en la Ley: Derecho Humano al Agua; promoción, educación y difusión de las APR en la comunidad; protección al medioambiente; cumplimiento de la Ley y normativa; sostenibilidad del sistema (pensando en el futuro y considerando la sostenibilidad hídrica); asociatividad para compartir experiencias y generar economías de escala.

Grupo 3

- Trasladar el contenido del Título VI al Título I.
- Agregar los principios de asociatividad y sostenibilidad, además del reconocimiento a los dirigentes como actor histórico principal del proyecto.
- Toda referencia a los comités, cooperativas u organizaciones debe extenderse a los estatutos y leyes que los rigen (artículos 66 y 67 b).
- Agregar ampliación del apoyo a las tarifas por parte del Estado (subsidio u otro mecanismo) en el principio de sostenibilidad.
- Las peticiones de derechos de agua para agua potable rural no estarán supeditadas al actual límite de consumo de 12 litros, sino que a la demanda.

Grupo 4

- Trasladar el contenido del Título VI al Título I.
- Incorporar y definir principios de asociatividad, eficiencia y sostenibilidad.

- La redacción de la ley debe ser bajo el principio de simplicidad.
- Añadir nuevas definiciones en el artículo segundo.

3.1.2. Planteamientos de la Plenaria

Asociatividad

- El APR debe ser una institución unida a la comunidad (Hugo Pinto - APR Chalinga, Coquimbo).
- Promover y compartir información con los pares, copiar lo bueno y aprender de los problemas, sobretodo los nuevos dirigentes (Hugo Pinto - APR Chalinga, Coquimbo).

Derecho Humano al Agua

- Debe ser incluido en esta Ley

- Debe estar contemplado y resguardado desde el inicio de la ley (Jonathan Marcelo Farah).
- No está demás que también esté en esta Ley (María Cruz-Bío Bío).
- Debe estar en la Ley y el Estado debe velar por entregar las condiciones necesarias para que se realice (Jeannette Calvet).
- Está consignado en la ley, lo dice así el código de agua y es un derecho adquirido. Nosotros como comunidad le damos agua a la gente, entonces es resorte del Estado ver las posibles dificultades que hubiese a las personas, pero es un derecho que debe estar presente en la ley para que no se olvide y pueda ser siempre respetado (Jeannette Calvet- Ñuble).
- Se debe incluir, a sabiendas de que puede traer problemas de implicancia legal desconocida (Hugo Pinto - APR Chalinga, Coquimbo).
- Es tiempo de reflexionar un poco. El riesgo de que nos demanden existe. Miremos lo que ocurre en el resto del mundo. Se debe incorporar (Ramiro Castillo- VALPARAÍSO).

- Es riesgoso incluirlo en esta Ley

- Ya está definido en el código de Aguas (Roberto Guarda).
- Implicaría riesgo de demanda si queda fuera del rango operacional de los 1.500 metros (se crearía una nueva figura jurídica) (José Aedo- Ñuble).
- Implicaría riesgos legales para los comités. Por lo demás, la Ley ya prioriza el consumo humano (Teresa Reyes. Región Coquimbo).
- El derecho humano al agua ya esta garantizado y es un riesgo que esté en esta Ley, ya que se podría generar un conflicto legal (Verónica Fernández).
- Al incorporar la palabra "derecho" se exigirá agua a todo evento y eso implicará problemas legales (Sara Ríos).

- Existen los límites de consumo, lo que afecta para dar factibilidad a los futuros socios, aunque la ley dice que el agua es para todos y no se niega a nadie (Verónica Miranda).

- Se necesita más información:

- Hay que conversar más sobre el derecho al agua (Roberto Guarda- Los Ríos).
- El Estado debe garantizarlo a través de los APR. Bastará para ello solo una acción judicial interpuesta como vulneración de derechos fundamentales. Lo que se debe buscar es que sea el comité quien pueda ejercer esta acción en contra del Estado. Se deben discutir alcances e implicancias de esto (Jonathan Marcelo Farah).
- Se solicita a abogados MOP que estudien e informen sobre posibles implicancias legales de incluirlo (Luis Alfaro- ASOCIACIÓN LIMARÍ).
- Es necesario para todos los sistemas de agua potable, por lo que se debe analizar la formación geográfica de los APR (lomas, cerros, planicies). Es necesario que se evalúe (Violeta Escudero- Ñuble).

3.2. SOBRE LA DENOMINACIÓN

3.2.1. Propuestas de los grupos

a) Grupo 1

- Permitir que se pueda cambiar o mantener el nombre para conservar denominación APR o mantener el nombre actual si ya fue cambiado (no hay acuerdo).
- Definir “operador” como una persona que trabaja para el APR y no usar este término para referirse al Comité o Cooperativa.
- Separar los conceptos “socio y usuario”, definiendo a los socios como quienes pagan una cuota por pertenecer a la organización y a los usuarios como quienes solo usan el servicio (mayoría en el grupo).
- Incorporar el concepto “socio/usuario” para dar responsabilidades al conjunto sobre el sistema de APR (minoría en el grupo).

b) Grupo 2

- Acuerdo con la propuesta 2 sobre mantener la denominación de APR.

c) Grupo 3

- Establecer una denominación que preserve la identidad y tradición histórica de los comités y cooperativas de agua potable rural (Comités de Agua Potable Rural y no Servicios Sanitarios Rurales).

- En todo caso, la denominación debe respetar la razón social legal y tributaria vigente en cada caso.
- Se debe usar la denominación alusiva a APR (Comité de APR o la que se establezca) en los numerales b), e), n) del artículo 2 y, en general, en todas las secciones donde el servicio figure como Servicio Sanitario Rural. Lo señalado en los numerales c) y d) no aplica al sector rural.

- Sobre los llamados “servicios no MOP”:

- Se debe facilitar la incorporación expedita de todos los servicios que hayan recibido inversión total o parcial del Estado.
- Definir clara y explícitamente qué es un “servicio NO MOP” (municipales, abastos colectivos, SERVIU y otros).
- Los “servicios no MOP” debieran cumplir estándares de construcción equivalentes a los exigidos a los que cuentan con inversión pública del MOP y se debe fiscalizar el cumplimiento de dichos estándares.

- Sobre definiciones contenidas en el artículo 2 y en el artículo 67:

- No es necesario crear el Depto. de Cooperativas en MINECON señalado en el numeral f) del artículo 2.
- En el numeral g) se debe modificar el nombre y eliminar la expresión “Excepcionalmente a personas naturales y jurídicas”.
- En el numeral h) se debe reemplazar “otorgado” por “reconocido” (licencia).
- El numeral j) debe ser eliminado y en el k) se debiera cambiar por completo el significado de “registro” adoptando, por ejemplo, la denominación “catastro” u otra similar a esta.
- Lo señalado en el numeral ñ) debe estar en el reglamento, no en la Ley.
- Lo señalado en q) se reemplazará por “socio”, debiendo quedar claro quienes son usuarios. En el grupo se estableció que el usuario es quien recibe agua en las mismas condiciones que los socios, pero no está afecto a los derechos y obligaciones de estos.
- En el numeral r) no está claro a cargo de quién está la Gestión Comunitaria, por lo cual se propone que la Ley establezca claramente si se trata de una actividad privativa de la comunidad, para que no se confunda con las labores de apoyo de la subdirección o de otros actores no comunitarios.
- Por último, el numeral b) del artículo 67 aplica a socios y no a usuarios, lo cual debe estar expresado de manera más clara en la Ley.

d) Grupo 4

- En el literal n) del artículo 2 la denominación debe ser indistintamente APR o SSR.
- Ordenar las definiciones alfabéticamente.

3.2.2. Planteamientos de la plenaria

- ¿APR o SSR?:

- Se indica que se cambió el nombre porque se amplió el giro debido a que ahora no solo se produce y vende agua, sino que también se recolecta, sanea y devuelve al lecho del río (Brunilda Martínez- Maule).
- Mantenerse como APR es conservar la identidad y la forma en que son conocidos (Carolina Carrasco- RM).
- ¿Qué pasa con los sistemas que han cambiado su denominación a SSR? (Hugo Pinto - APR Chalinga, Coquimbo).
- Hay una confusión en lo planteado, pues el nombre de cooperativa o comité es una figura que regula el tipo de organización y la ley de SSR regula su funcionamiento (María Teresa González).
- La Ley APR debe ser distinta de la de Juntas de Vecinos. De lo contrario se dará una doble fiscalización del Ministerio de Economía y la SISS (Ramiro Castillo- Valparaíso).

- ¿Solo socios?:

- Lo que define la identidad del APR es la calidad de socio, no de usuario (Teresa Reyes. Región Coquimbo).
- La definición cambia la contabilidad del comité, pues unos van con IVA y otros sin IVA, lo que implica una doble contabilidad (Teresa Reyes. Región Coquimbo).
- Incluir definición de socio (Roberto Guarda).
- El APR es el enclave donde se reúne la gente: "socio es más que una nomenclatura: es ser asociado, es cooperativismo, respetar que sigamos siendo APR y que se incorpore el concepto de SOCIO" (Carolina Carrasco- RM).

-Socios y usuarios:

- Definir "socio" y "usuario" por separado (Roberto Guarda).
- Definir "socio" y "usuario" por separado (María Teresa González).
- Definir socio y usuario por separado (Ana Luisa Morgado).
- De acuerdo al concepto socio/usuario se deben definir las dos designaciones, pues el socio tiene deberes y responsabilidades frente a un APR, mientras que el usuario no tiene ninguna y puede, incluso, unirse a otros usuarios para demandarla por mal servicio y desfaltarla millonariamente si es que se van a un juicio (Gabriel Valenzuela- Maule).
- No todos los usuarios quieren ser socios. Hay dos sistemas jurídicos en los APR, Comités y Cooperativas. En el caso de las cooperativas, que también son entidades sin fines de lucro, tienen que cumplir con las leyes asociadas al MOP, como la 20.998 y también las relacionadas con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, específicamente la ley 20.881, que establece claramente los derechos y deberes de un cooperado (socio), así como el proceso de incorporación a una cooperativa, la forma de salida (éxodo) y lo que ocurre en caso de fallecimiento (Anita Prizant).
- Se pueden mantener las dos denominaciones ya que en la práctica no hay problema con la doble contabilidad. El comité puede cambiarse para tener doble contabilidad y boleta afecta (Roberto Guarda - Los Ríos).
- Es necesario establecer una diferenciación entre socios y usuarios. Las organizaciones no pueden obligar a alguien a ser socio, por lo que debe existir la posibilidad de otra forma de ingreso para la entrega de agua (Jonathan Marcelo Farah).
- No se puede obligar a nadie a ser socio, por lo tanto deben existir ambas denominaciones: socios son quienes hayan pagado inscripción, están en el libro de socios y quedan exentos de pago de IVA. El usuario tiene derecho a voz y no a voto y está afecto a pago de IVA. (Gustavo Almonacid- Los Lagos).
- Las personas que solo quieren ser usuarios debieran poder formar un documento legal donde consten sus derechos y obligaciones, con el fin de que no puedan reclamar contra del comité o la cooperativa (Brunilda Martínez).

-Sobre el concepto de "licenciatario"

- Es la entidad que tiene una licencia de funcionamiento, independiente si es una cooperativa o un comité (María Teresa González).

3.3. SOBRE EL TIPO Y ETAPAS DEL SERVICIO

3.3.1. Propuestas de los grupos

Grupos 1

- Hay distintas formas de entender y gestionar los tipos de servicio según las diversidades locales.
- Se debe considerar la realidad de cada región.
- Adaptar los conceptos de servicio primario y secundario a la realidad rural.
- Establecer tramos de consumo con tarifas diferenciadas en escalas, prescindiendo de los conceptos “primario” y “secundario”.
- El agua no debe ser usada para riego extensivo con el fin de no comprometer el uso doméstico.
- Las etapas del servicio propuestas en la ley son válidas.
- Es necesario clarificar la “propiedad” del agua servida tratada.
- Los sistemas de alcantarillado y saneamiento deben incorporar innovaciones tecnológicas que impliquen menos gastos fijos y de mantención.
- Actualmente existe una diferencia en la capacidad de respuesta de municipios en comparación al MOP, situación que debe ser abordada.
- Incorporar soluciones individuales que sean ambiental y económicamente factibles y sostenibles.

b) Grupo 2

- Se entenderá por servicio secundario a todas las actividades de carácter comercial que superen el volumen de agua estimado en el primario (20 m³), teniendo el comité la atribución de supervisar constantemente los volúmenes utilizados (el período para dicho control se debe decidir en asamblea, con un quórum a definir en el reglamento).
- La capacidad de producción de agua de la APR debe estipularse en la Licencia para determinar la factibilidad de la asignación de socios con clasificación de servicio secundario.
- El socio será quien solicite al sistema de APR en qué categoría de servicio quiere ingresar: primario o secundario. Cuando esté en funcionamiento será la APR quien haga control y seguimiento permanente para que la categoría de socio se cumpla.
- Algunos integrantes del grupo propusieron que sean excluidos de la categoría de servicio secundario las postas, escuelas públicas, bomberos y carabineros, quedando en calidad de

usuarios cuyo consumo máximo será de 40m³, lo que corresponde al doble de los servicios primarios.

c) Grupo 3

- No es posible restringir el consumo de tipo secundario por escasez del recurso, por lo cual se debe normar bien cómo hacerlo, estableciendo criterios de consumo y restricciones para cuando sea necesario aplicarlos.
- Los proyectos (nuevos y existentes) deben considerar a todos los tipos de actores (demanda no domiciliaria, otros tipos de usuarios, etc., con un tarifa diferenciada.
- Respecto del Art 5º, la exigencia de entregar el servicio en cantidad, calidad, continuidad y universalidad, sin considerar las condiciones mínimas necesarias para hacerlo (como por ejemplo la disponibilidad del recurso), impone una carga imposible de cumplir y no debiera ameritar sanciones.
- Lo anterior supone una discusión que es de fondo respecto de a quién corresponde la carga de asegurar el servicio a todo evento o en condiciones excepcionales: al Estado o a las comunidades (cooperativas y comités).

d) Grupo 4

- Se solicita una aclaración del Ministerio de Obras Públicas sobre las definiciones legales de servicios primario y secundario.
- Establecer una diferencia clara respecto de las etapas (artículo 7).
- En lugar de diferenciar por actividad, hacerlo por nivel consumo, pudiendo haber un cobro por sobreconsumo.
- Estudiar una fórmula de incentivo para conectarse al sistema de alcantarillado.
- Precisar para qué se usarían las aguas servidas tratadas, entendiendo que es para un uso diferente al consumo humano.

3.3.2. Planteamientos de la plenaria

- ¿Cómo se le corta el suministro al socio que tiene una actividad económica secundaria? Esto en el reglamento no está especificado y debe regularse (Carolina Carrasco - Asociación Gremial de APR Melipilla).
- No debieron usarse los metros cúbicos: es muy poca el agua que ocupan (los secundarios) (Violeta Escudero- Ñuble).
- En la Región metropolitana de Santiago hay colegios que ocupan mas de 100 metros cúbicos al mes. Mientras el APR pueda cubrir dicho consumo se puede mantener, aunque se debiera educar en el buen uso del agua para reducir esos volúmenes (Ana Luisa Morgado).
- Establecer categorías de uso de agua por tipo de tarifa (en la ruralidad, todos los arranques en sus primeros tramos corresponden a consumidores primarios, incluyendo a las MiPymes rurales como el almacén u otros negocios anexos a las casas, pequeños agricultores y el

turismo rural. Además, se encuentran instituciones como colegios, postas, bomberos y sedes de juntas de vecinos que son organizaciones de atención a la comunidad sin fines de lucro. Es importante tener en cuenta que la demanda de agua varía según la estacionalidad, el horario y los días diferidos. Considerando esto, además de la dificultad en la gobernanza debido a la clasificación de arranques en tipo 1 y tipo 2, es necesario reconocer que algunos arranques pueden cambiar de categoría en el transcurso de un mes debido a la variabilidad de los criterios utilizados (Anita Prizant).

3.4. SOBRE LAS LICENCIAS

3.4.1. Propuestas de los Grupos

a) Grupo 1

- Incorporar a los comités de agua potable que hayan recibido cualquier tipo de aporte o subsidio público.
- Considerar a los sistemas construidos por organizaciones sin fines de lucro para poblaciones vulnerables.
- Que la licencia no caduque y sea intransferible.
- Admitir, para una mejor gestión y bajo una estructura jurídica, la asociación entre APRs pequeños.
- Se considera asociatividad con acuerdo de las partes, sobre la participación de terceros.

b) Grupo 2

- La licencia se debe adquirir por el solo Ministerio de la Ley, independientemente de si las instalaciones fueron construidas antes o después de la entrada en vigencia de esta Ley e independientemente de los fondos públicos involucrados.
- La licencia pertenece a la comunidad y debe ser indefinida.
- Respecto a incorporar un incentivo a la reutilización de las aguas servidas tratadas, el grupo consideró que les faltan conocimientos para opinar sobre este tema, a la poca cantidad de sistemas que tienen alcantarillado y a que técnicamente sea factible instalarlo. Hubo participantes a favor de que esto sea mencionado, pero solo de manera facultativa.

c) Grupo 3

- Las licencias deben ser intransferibles, indefinidas, no deben caducar ni ser licitadas.
- Ante situaciones que lo ameriten, la comunidad organizada en el APR debe ser capaz de generar alternativas de solución para el buen funcionamiento del servicio, con apoyo técnico de los organismos competentes, a fin de no ver comprometida su licencia.
- En el texto legal se debe explicitar que la licencia es por servicio integrado y que en caso alguno existirá más de una licencia, esta será fragmentada ni desagregada por etapa.

- Tampoco habrá diferentes licenciarios por etapa.

d) Grupo 4

- La licencia no caducará, salvo ante infracciones graves y reiteradas (definir en la ley lo que significa “graves y reiteradas”).
- Se acuerda que sea “ámbito de aplicación” y no “vigencia”, por la temporalidad.
- El régimen de licencia debe simplificarse en términos legales y económicos, no sólo en lo expedito del plazo para obtenerla.
- Agregar en el artículo 1º, después de la excepción de persona natural o jurídica, que sea sin fines de lucro, considerando que en algunos territorios hay comunidades indígenas, municipios y otros que de forma excepcional prestan el servicio.
- La redacción del artículo 1º debe aclarar la frase “previa evaluación social”, porque se presta para confusiones.

3.4.2. Planteamientos de la Plenaria

- Las licencias son un requisito que los comités cumplen para operar un servicio: obtenerla por el solo ministerio de la ley viene a tapar la responsabilidad del Estado en orden a nivelar los comités para su correcta operación (Jonathan Marcelo Farah- CHILOÉ LOS LAGOS).
- Hay consenso en que las licencias deben adquirirse por el solo ministerio de la ley, pero dando lugar a la excepcionalidad: el que tiene licencia es porque cumple con los requisitos que esta Ley exige (Jonathan Marcelo Farah-CHILOÉ LOS LAGOS).
- Licencias indefinidas, pero con revisión (es importante la capacitación para evitar caducidad) (María Teresa González - O'Higgins).
- El APR debe ser reconocido solo por el hecho de estar funcionando (Carolina Carrasco-RM).

3.5. SOBRE EL REGISTRO

3.5.1. Propuestas de los grupos

a) Grupo 1

- No hubo nuevos planteamientos.

b) Grupo 2

- Eliminar los conceptos de licenciatario, operador y Servicio Sanitario Rural, unificándolos en la definición de Comité o Cooperativa de Agua Potable Rural.
- Incorporación del concepto socio/usuario: usuario es "la persona natural y/o jurídica que recibe algún servicio sanitario rural, no está incluido en el libro social; por su parte el socio paga por serlo, vive en la localidad, está inscrito en el registro de socios y conforma una organización social denominada Comité o Cooperativa de Agua Potable Rural.

c) Grupo 3

- Se debiera hacer efectivo por el solo Ministerio de la Ley y quienes no hayan recibido inversión pública ingresarán a él previa evaluación social.

d) Grupo 4

- Eliminar el concepto y definición de operador, considerando importante incorporar el de "socio".

3.5.2. Planteamientos de la plenaria

- Actualizar el catastro para poder realizar fidedignamente la ley (Verónica Miranda).
- Levantar las carpetas del comité para el registro de operadores: saber si tienen pozos, resolución sanitaria, etc. y si pueden operar adecuadamente ante la ley y comunidades (calidad- cantidad- continuidad). No se ha realizado este levantamiento para enfrentar esta ley como corresponde (Teresa Reyes- CHOAPA).

3.6. SOBRE LA FIGURA “TERCEROS”

3.6.1. Propuestas de los grupos

a) Grupo 1

- Clarificar a qué se refiere “transitoriedad” y cuáles son las condiciones para las excepciones.
- Establecer un plazo hasta que el estado encuentre una solución definitiva, pues lo provisorio no puede ser eterno y las soluciones deben ser eficientes.

b) Grupo 2

- Su participación debe ser regulada.
- 5 integrantes del grupo consideran que la licencia pertenece a la comunidad y que es necesario incluir mecanismos de participación ciudadana a través del Consejo Consultivo Regional para la autorización de un tercero, excepcionalmente y de forma transitoria. Se propone que este proceso sea llevado a cabo mediante votación de carácter obligatorio, con quorum especial que asegure que las personas voten y que esté consignado en el reglamento.
- 3 miembros del grupo rechazan la participación de un “tercero” en la operación y administración del sistema.

c) Grupo 3

- Solo entrarán en escena en casos excepcionales.
- No serán llamados ni considerados licenciatarios.
- Su presencia y el plazo en que operará estará acotado, predefinido y/o la Ley establecerá criterios claros para tales efectos.
- Incorporar normas que regulen la subcontratación con terceros en lo referente a producción de agua y saneamiento, especialmente el 52 Bis en el tema tarifario, cargos adicionales (consumo, sobreconsumo y horarios punta), déficit de conexión (alto costo), baja prioridad, colectores y exigencia adicional de análisis por almacenamiento (doble requisito que implica un costo adicional que podría o debiera absorber la empresa sanitaria).

d) Grupo 4

- Se rechaza la idea de eliminar la contratación de terceros debido a la diversidad de realidades existentes.

3.6.2. Planteamientos de la plenaria

-En ciertas circunstancias son inevitables y necesarios:

- La ley es de todo Chile y hay que reconocer la realidad de las regiones. Considerar que en algunas regiones, por ejemplo en las regiones más australes de Chile, no existen comités o cooperativas habilitadas y los pobladores no tienen cómo abastecer agua potable, por lo que necesitan de un tercero que lo haga y esa función muchas veces la cumplen, por ejemplo, las FFAA, por ejemplo. (Verónica Fernández- Bío Bío).
- Hacer una revisión para establecer si en condiciones extremas hay formas de entregar agua que no incluyan a una sanitaria (Verónica Miranda – Atacama).
- Definir "transitoriedad" y excepcionalidad (Roberto Guarda- Los Ríos).
- Solo se puede admitir la participación de un tercero cuando el SSR no tenga ninguna posibilidad de obtener agua con tarifas aceptables (art. 7) (María Teresa González).
- La opción que rechaza cualquier participación de un tercero es porque queda la duda de que puedan quitarnos el comité. Por eso hay que agregar nuevas funciones al Consejo Consultivo para la definición de los casos de excepcionalidad y participación de terceros, además de que la asamblea sea partícipe de estas decisiones (Hugo Pinto - APR Chalinga, Coquimbo).
- ¿Qué pasa con los terceros actores que deben hacer el aseguramiento base? Esto debe asumirse y no exigir que los comités y cooperativas deban entregar el servicio en cualquier condición, porque la SISS los vincula con la fiscalización cuando no pueden dar cumplimiento. Aquí se debe incorporar el factor medioambiental para asegurar la continuidad del agua. Con el fin de que esto se cumpla hay que modificar el artículo 6 del reglamento (Carolina Carrasco – Asociación Gremial de APR Melipilla).
- Eliminar arbitrariedad de las sanitarias (Luis Alfaro- Asociación Limarí).
- Incorporar un trato distinto con las organizaciones (Luis Alfaro- Asociación Limarí).
- Aclarar a qué se refiere "regular el 52 bis" y el tratamiento de aguas servidas (María Yalena Chávez).
- El 52 bis es un tema a tratar aparte, en especial para las cooperativas (Ramiro Castillo- VALPARAÍSO).
- El agua y el tratamiento de aguas grises deben quedar en los comités (Teresa Reyes. Región Coquimbo).

-En general, sería mejor que no participen terceros

- Es diferente y es insostenible (no tiene que ver con la forma que se usa como indicador para el cobro del agua, que usa el IPC, pues el 52 bis usa el 3% y dos indicadores más) (Hugo Pinto - APR Chalinga, Coquimbo).
- Hay diferencias en las tarifas y en el costo de los análisis (si no se suman varios APR sale más caro o no se hace; se hizo una cobranza a nivel país de una amortización a partir del año 2020-2021 y según lo que contestó la empresa y respondió la SISS es porque no se habían hecho modificaciones a las tarifas. Estuvieron cobrando peso a peso, cobrando amortización, siendo este un problema para los APR. Esto va a ser un problema en los próximos meses que se viene los meses punta) (Verónica Miranda – Atacama).
- Mas que relevar la posibilidad de incorporar a un tercero para alguna de las etapas (producción), se deben inyectar recursos a los SSR para obras de mejoramiento.

3.7. OTROS ASPECTOS PLANTEADOS POR LOS GRUPOS

3.7.1. Relacionados con las materias tratadas

- La calidad y rapidez de las respuestas del MOP deben ser equivalentes en todos los territorios.
- Discutir lo referido al artículo 3º Mandato a Reglamento, incorporando el componente participativo de los dirigentes.
- La SISS debe considerar que los contratos del 52 bis para APR tengan una regulación especial. Por ejemplo, descuento automático del IVA y que no exceda la tarifa urbana por metro cúbico.
- No hubo acuerdo en la eliminación del último inciso del artículo 7, pero se propuso cambiar el concepto “operador” por “licenciatario” y que solo éste pueda contratar a un tercero.

3.7.2. Relacionados con el funcionamiento de la MUN

a) Preocupación por el ritmo al que se está trabajando: deja poco tiempo para para debatir, analizar, profundizar y proponer:

- Se está trabajando demasiado rápido (María Cruz-Bío Bío).
- Hay poco tiempo para conversar y un mismo grupo se rebatió a sí mismo en la plenaria (Anita Prizant).
- La falta de tiempo y de conocimiento legal puede llevar a conclusiones apresuradas, con consecuencias legales negativas (Hugo Pinto- APR Chalinga, Coquimbo).
- Hay observaciones a las propuestas de la PPT habilitantes (parte superior), no solamente al trabajo de los grupos (parte inferior) (María Teresa González).
- Hubo poco tiempo para revisar la PPT grupal, por lo que se propone encuentro previo para prepararlas y se pide más tiempo para el debate en las plenarias (Rufino Hevia- APR CHILE).
- Son muy cortos los plazos para dar respuesta y no se está pudiendo cumplir como se desea. Se aspira a una mayor gradualidad, porque el proceso va muy rápido. "El agua es vital para la vida humana y el diálogo debe ir a un ritmo más pausado" (María Teresa González - O'Higgins).
- Se necesita analizar este trabajo y el trabajo de los otros grupos para ir complementando la información y llegar a acuerdos, para lo cual se necesita tiempo (María Teresa González).
- Se necesita mas tiempo para este trabajo (Yorki Riquelme).

b) Preocupación por la necesidad -no resuelta- de jerarquizar posturas en las materias controversiales:

- Hay hartas propuestas en que hay disidencias y no se esta solucionando nada en concreto ¿cómo se solucionarán? ¿con votación a través de mayoría? ¿cómo se van a definir? ¿Cómo vamos a resolver las diferencias que hay en la reunión? (Roberto Guarda - Los Ríos).
- No hay claridad en torno a si cada una de las temáticas serán votadas por los integrantes de la Mesa Única Nacional (Verónica Fernández).
- Se saluda que haya sesiones presenciales, pero...¿en qué momento habrá una instancia en las diferentes mesas para discutir en profundidad las decisiones? ¿de qué forma se van a vehiculizar las resoluciones? (Luis Alfaro- Asociación Limarí).
- Se plantea la necesidad de poner en común las opiniones. La discusión podría ser muy pobre y el desafío es grande. Está bien mandar comentarios por escrito, pero el chat no es suficiente, hay que buscar los mecanismos para optimizar la discusión, porque de lo contrario no se va a concluir nada (Rufino Hevia- Asociación APR Chile).
- Se debe revisar la metodología de trabajo para buscar las diferencias que hoy se aprecian a través de una jerarquización de temas (Jonathan Marcelo Farah).

c) Constancia de "anomalías"

- No hay acuerdo con cambios como las fechas o la modalidad de relatorías de grupos (se considera una falta de respeto) que sea el MOP o CDP quienes decidan los plazos (Milca Santander Unión Comunal de Salamanca).
Se solicita consignar en el acta que no se comparte lo que pasó: en la presentación del grupo se dijeron cosas que no se conversaron ("en la última parte se produjo un diálogo entre la relatora, el abogado y la transcriptor"). La última parte presentada fue planteada cuando no estaban todos los integrantes del grupo (Verónica Fernández - Biobío Bajo Mininco).
- Las salidas anticipadas de la reunión obligaron a tener que retirarse anticipadamente para alcanzar el vuelo y pasó algo similar a lo anterior (presentación no contiene todo lo que se dijo o contiene cosas distintas a las que se dijeron) (Roberto Guarda).
- Se solicita dejar constancia de que la afirmación formulada por una integrante de la mesa 4, en el sentido que el último acuerdo fue solo entre la expositora y el abogado, no es efectiva (Ramiro Castillo).

d) Comentarios y propuestas para mejorar aspectos específicos

- Agradece el método de trabajo (Teresa Reyes. Región Coquimbo).
- Solicita comenzar puntualmente (María Cruz-Bío Bío).
- Se debieran haber leído los comentarios del chat para incluirlos en la discusión (Roberto Guarda).
- Y para incluirlos en el acta (María Teresa González)
- Así como se cambiarán los relatores grupales, también deben cambiarse los moderadores de los grupos (Elisa Jaramillo - APR Araucanía).
- La metodología debe ser evaluada para respetar los tiempos (Verónica Fernández).
- Se sugiere que en las plenarias solo se presenten las propuestas de los grupos y no se lea todo (Verónica Fernández).
- Trabajar en los grupos antes de los encuentros (se reconoce la responsabilidad de "no habernos preparado y haberlo planteado antes") (Verónica Miranda- Atacama).
- Se agradece todo el esfuerzo que hace el MOP, pero es muy importante y necesario que todas las mesas sean presenciales, que no se apuren los tiempos de cada grupo porque es muy importante que este trabajo quede bien (Violeta Escudero).
- Se solicita abrir la posibilidad de enviar aportes después de la reunión, pues no ha habido tiempo suficiente en la sesión (María Teresa González).

4. ACUERDOS

- a) Se aprueba nuevo calendario de sesiones.
- b) Se aprueba que el resto de las sesiones sean presenciales y en doble jornada (viernes y sábado).
- c) Se creará instancia de comunicación para que los grupos puedan estar activos entre sesiones.
- d) Se tomarán medidas para optimizar el uso del tiempo en las sesiones.

- e) Se identificará y propondrá una modalidad de jerarquización de posiciones para respecto de puntos de controversia.
- f) Los comentarios y opiniones que quedaron pendientes o ni fueron respondidas, se podrán agregar junto con los comentarios que envíen con relación a esta acta.
- g) Se revisará el tiempo asignado a cada sesión y de ser necesario, se ampliará los plazos establecidos para dar la profundidad y análisis respectivo a cada temática.